



BBVA



COEC



CONFEDERACION COMARCAL DE
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
DE CARTAGENA

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. Y LA CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA MARZO 2013

En Cartagena , a 1 de Marzo de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro Pablo Hernández Hernández, con NIF número 22374425W, en nombre y representación de la CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA, con CIF G30612527 y con domicilio en C/. Carlos III, 1 30201 Cartagena (Murcia). En adelante, la “**CONFEDERACIÓN**”.

De otra, D. Gabriel de la Fuente Diana, en nombre y representación de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.** (en adelante “**BBVA**” o el “**Banco**”), con CIF número A48265169, con domicilio social en Bilbao (CP. 48005), Plaza San Nicolás, nº 4, inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 2083, folio 1, hoja 14741 (hoy, BI-17-A), inscripción 1ª.

Las partes declaran que los poderes con que actúan se hallan vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, reconociéndose mutuamente capacidad para contratar y obligarse, en especial para el otorgamiento del presente convenio, y a estos efectos

EXPONEN

- 1.- Que la **CONFEDERACIÓN** tiene entre sus principales objetivos impulsar la competitividad de las empresas y empresarios de su sector, así como facilitar el desarrollo de su actividad. Por tanto, es tarea fundamental propiciar las condiciones necesarias para dar respuesta a las necesidades de financiación de los mismos.
2. Que en la evolución de la actual coyuntura económica se hace especialmente necesario para las empresas y empresarios del citado sector, hallar líneas de crédito, para la financiación de sus ventas, favoreciendo el crecimiento proyectado; todo ello de gran trascendencia para el objetivo final de incremento de la competitividad de las empresas y empresarios.
3. Que **BBVA** desarrolla una política de especialización en el segmento de las empresas, implementando productos y servicios adecuados a la actividad empresarial.
4. Que **BBVA** pone a disposición de la **CONFEDERACIÓN** y de sus asociados, una amplia red de oficinas especializadas en empresas, con una elevada gama de productos y servicios especiales para dicho sector.
5. Es recíproco el interés de las dos instituciones en incrementar sus relaciones de colaboración institucional, poniendo BBVA a disposición de los Beneficiarios productos y servicios que ayuden a la modernización y a la mejora de la competitividad de las empresas, así como las acciones de divulgación, información, formación y asistencia técnica dirigidas a la consecución de los anteriores objetivos.
6. Que, además de los productos/servicios financieros, también se facilitan otros productos o servicios no financieros ofrecidos por otras entidades del Grupo BBVA en condiciones preferentes, que complementan la oferta financiera, tal como se expone en los Anexos del presente Convenio. BBVA declara que cuenta con la conformidad de las sociedades de su Grupo que ofertan tales productos y servicios para realizar las mismas en las condiciones que se describen en los citados

Anexos, y que cuenta con el compromiso de esas sociedades de mantener las ofertas en los mismos términos y condiciones que se pactan en este Convenio para las ofertas financieras de BBVA.

7. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** (en adelante, “**El Convenio**”) entre ambas entidades, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. ÁMBITO OBJETIVO DEL CONVENIO

1.1. En el marco de este Convenio, **BBVA** pone a disposición del colectivo de asociados de la **CONFEDERACIÓN** (en adelante, los “Beneficiarios”), los productos y servicios que se recogen en los Anexos I-A. y I-B., junto con las condiciones especiales de precio y de financiación aplicables a los mismos (en adelante, la “Oferta de Productos”, para referirse a dichos productos y servicios y a sus condiciones).

1.2. La **CONFEDERACIÓN** promoverá entre los Beneficiarios la utilización de las líneas de financiación -y demás productos y servicios- habilitadas por **BBVA**, sin que ello suponga exclusividad de ningún tipo.

1.3. **BBVA** y la **CONFEDERACIÓN** colaborarán en la difusión de las características y condiciones del Convenio entre los Beneficiarios del Convenio.

1.4. Cualquier publicidad relativa al Convenio que se lleve a cabo a través de cualesquiera acciones de marketing, publicidad en revistas, congresos, ferias, o cualquier otra actividad o medio de comunicación, deberá ser de mutuo acuerdo entre las partes. En caso contrario, la parte que realice una campaña publicitaria sin contar con el consentimiento de la otra, asumirá íntegramente las responsabilidades que pueda conllevar u ocasionar la mencionada campaña a cualquiera de las partes aquí contratantes, y en consecuencia, deberá hacer frente, sin limitación de importe a las sanciones que puedan sobrevenir, así como a los daños y perjuicios y demás cantidades que se deriven del citado incumplimiento o actuación unilateral.

Dado que **BBVA** es una entidad de crédito sujeta a las disposiciones del Banco de España, toda la publicidad que realice la **CONFEDERACIÓN** relativa a los productos definidos en este Convenio, deberá ser autorizada y revisada previamente por **BBVA**.

1.5. **BBVA** se compromete a estudiar y analizar las operaciones, productos o servicios solicitados por los Beneficiarios que quieran acogerse al Convenio, quedando a juicio de **BBVA** las garantías exigibles y reservándose la decisión sobre la concesión o denegación de cada operación solicitada, en base a criterios propios.

1.6. **BBVA** podrá revisar periódicamente, la Oferta de Productos para el colectivo de Beneficiarios, si tanto las condiciones del mercado como la normativa legal o administrativa, modificaran o pudieran modificar el normal cumplimiento del Convenio. Para ello, **BBVA** deberá comunicar a la **CONFEDERACIÓN** las modificaciones con una antelación de 15 días a la fecha de entrada en vigor.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de **12 meses** a contar desde la fecha de su firma, prorrogándose de forma tácita por períodos anuales, salvo que cualquiera de las partes manifestase a la otra por escrito, su intención de no prorrogarlo, con una antelación de al menos 30 días a la fecha de vencimiento inicial o a la de cualquiera de sus prórrogas.

TERCERA. RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes supuestos:

3.1. A instancia de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra de las obligaciones que asume en virtud del mismo. La Parte incumplidora reintegrará los daños y perjuicios que el incumplimiento hubiera ocasionado a la otra Parte.

3.2. Extinción de personalidad jurídica de cualquiera de las partes.

3.3. Mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.

En estos tres supuestos, la resolución se hará efectiva mediante el envío de carta certificada con acuse de recibo, produciendo todos los efectos la resolución desde el momento de la recepción de tal carta o comunicación, a excepción del supuesto previsto en el apartado 3.1, en el que la parte que inste la resolución deberá comunicarlo a la otra con 30 días de antelación a la fecha de resolución.

CUARTA. OPERATIVA Y TRANSMISIÓN DE DATOS

4.1. La **CONFEDERACIÓN** facilitará a los Beneficiarios la información de las líneas de financiación, productos y servicios a los que se refiere la Cláusula Primera.

4.2. Los Beneficiarios interesados y destinatarios de las mencionadas líneas de financiación, productos y servicios objeto de este Convenio podrán acudir a las oficinas de **BBVA** para la solicitud/contratación de los mismos.

4.3. En todo caso, para poder beneficiarse de la condiciones de de este Convenio, será necesario acreditar la condición de miembro de la **CONFEDERACIÓN**

4.4. La autorización y formalización, en su caso, de cualquiera de los productos y servicios contemplados en el Convenio exigirá la previa suscripción por parte de los solicitantes de los documentos de solicitud o contratación que **BBVA** tenga establecidos en cada momento.

Las gestiones y contactos con los solicitantes derivados o necesarios para la gestión de la solicitud y en su caso formalización de los productos serán realizados directamente entre **BBVA** y los solicitantes, sin intervención de la **CONFEDERACIÓN**.

4.5. Las partes se obligan a respetar y actuar en todo caso conforme la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable al tratamiento de datos personales.

QUINTA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado y/o de cualquier manera alterado su contenido, siempre que concurra el acuerdo de las Partes y se formalice por escrito.

SEXTA. CESIÓN

Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio ni las obligaciones o derechos que deriven del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte de este Convenio.

SEPTIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El presente Convenio no conlleva la concesión de licencias o la cesión de cualquier derecho de patente, marca, nombre comercial, modelo de utilidad, diseño, copyright, o derecho alguno de propiedad industrial o intelectual.

Ninguna de las partes utilizará el nombre, marca, nombre comercial, o cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual de otra parte, sin el previo consentimiento expreso y escrito de ésta.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

Ambas Partes guardarán absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentación de todo tipo facilitados en virtud del presente Convenio, obligándose las Partes a utilizar dicha información para los fines previstos en el mismo.

Todos los datos técnicos o comerciales que se intercambien entre las Partes son confidenciales y no podrán ser divulgados a terceros sin la previa autorización por escrito de la Parte que los proporcione.

Las Partes se comprometen a que únicamente miembros de su personal autorizado tendrán acceso a la información confidencial para la buena ejecución del presente Convenio. En el marco de esta comunicación, las Partes deben informar a dichas personas del carácter confidencial de las informaciones y obtener de ellas el compromiso de respetar la confidencialidad.

Las obligaciones aquí asumidas se mantendrán invariables con carácter indefinido aún tras la resolución del presente Convenio, por cualquier causa que fuere.

NOVENA. NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES

Salvo lo dispuesto de diferente manera en el presente Convenio, cualquier notificación o comunicación que deba realizarse entre las partes deberá ser efectuada mediante correo electrónico y/o fax, o por cualquier medio de comunicación fehaciente, a las siguientes personas y direcciones:

CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA

D. Pedro Pablo Hernández Hernández
e-mail: coec@coec.es
Teléfono: 968 50 56 50 - 620 78 72 32
C/ Carlos III, 1
CP 30201 - Cartagena (Murcia)

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Segmento Pymes Banca Comercial
Plaza Ayuntamiento, 9- planta 1ª
46002 Valencia

Cualquier cambio de domicilio o datos, deberá ser inmediatamente notificado a la otra parte.

DECIMA. CONTROVERSIAS

Para cualquier cuestión o litigio que pudiera derivarse de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes renuncian expresamente a sus fueros y se someten a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes, en la representación que ostentan, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA

Por Poder D. Pedro Pablo Hernández Hernández

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Por Poder D. Gabriel de la Fuente Diana

ANEXO I-A.- OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS A LOS ASOCIADOS A LA CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA

BBVA pone a disposición de las empresas y/o empresarios asociados a la **CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA** un amplio conjunto de productos y servicios para apoyar las necesidades financieras de las empresas, así como otras derivadas de su actividad diaria, con la finalidad de colaborar en el desarrollo del tejido empresarial de Cartagena y mejorando la competitividad de las PYMES.

Aviso legal:

Este documento no constituye oferta vinculante o recomendación de BBVA o las empresas de su Grupo para la contratación de los productos y servicios indicados en el mismo, ni sustituye ni modifica la documentación precontractual y contractual correspondiente a los distintos productos y servicios. Formalización sujeta a previo análisis y aprobación por BBVA. BBVA podrá requerir garantías adicionales como requisito previo a la concesión de cualquiera de los productos incluidos en esta oferta. Se puede obtener más información sobre sus características y condiciones en cualquier Oficina BBVA.

Se aplicarán las condiciones especiales recogidas en el Anexo I-B, de Condiciones Económicas de este Convenio. Estas condiciones podrán verse reducidas por una alta vinculación de productos. Las condiciones económicas están sujetas a oscilaciones por causa de las variaciones que, con carácter general, se acuerde para todos los clientes de **BBVA**, debidas a cambios normativos o en las condiciones del mercado.

Oferta Válida hasta 30 de Junio de 2013.

| | |
|-----|------------------------------|
| 1.- | LÍNEA APOYO PYMES-CIRCULANTE |
|-----|------------------------------|

DESCUENTO COMERCIAL

CUENTA CRÉDITO

Cuenta de crédito para atender necesidades puntuales de tesorería. El importe de la cuenta se determinará en cada caso, en función de las necesidades, solvencia y garantía de la empresa, y el plazo máximo será de 1 año, con posibilidad de prórroga tácita hasta un máximo de 3 años.

FACTORING

Cesión de derechos de cobro sobre créditos comerciales no vencidos, mediante el cual, si se contrata la modalidad "sin recurso", nuestros clientes tendrán cobertura del riesgo de insolvencia de las ventas realizadas a sus principales clientes, a la vez que obtienen financiación sobre los importes cedidos. Permite reducir el endeudamiento bancario de cara al sistema financiero (riesgo CIRBE).

CONFIRMING - CLIENTES

Servicio que permite sustituir los sistemas de pago tradicionales como letras de cambio, pagarés, recibos y cheques, que permite simplificar los trámites administrativos, comerciales y financieros, a la vez que aporta soluciones de financiación y seguridad de cobro a los proveedores de los clientes que utilicen este medio de pago. BBVA se encarga de hacer los pagos en las fechas pactadas. Mejora la imagen y refuerza la negociación ante los proveedores, tanto en el ámbito nacional como internacional, permitiendo sustituir en este último caso los métodos tradicionales de pagos como son los documentos de cambio, créditos documentarios etc.

CONFIRMING - PROVEEDOR

Posibilidad de anticipar el 100% de las facturas pendientes de cobrar de forma fácil y sin tener que aportar ningún tipo de documentación ni estar sometido a ningún estudio previo, siempre que su cliente tenga una línea de confirming con BBVA.

Cobertura de Riesgos: Cobertura del 100% del riesgo de insolvencia, siempre que se acoja a la opción de “sin recurso”.

| | |
|-----|---|
| 2.- | LÍNEA APOYO PYMES Y RESTO DE EMPRESAS- ACTIVOS FIJOS |
|-----|---|

LEASING MOBILIARIO TIPO VARIABLE:

- Objeto: Financiación de inversiones en mobiliario e instalaciones, mediante la modalidad de arrendamiento financiero.
- Importe: A determinar en cada caso. Se aplicarán individualmente los criterios habituales de decisión del riesgo en el **BBVA**, teniendo en cuenta la solvencia del cliente.
- Plazo: Hasta 5 años.
- Amortización: Mediante cuotas constantes mensuales prepagables, comprensivas de capital e intereses más impuesto.
- Se aplicarán las condiciones especiales recogidas en el Anexo de Condiciones Económicas de este Convenio.
- Garantías: Quedan a juicio del **BBVA**, reservándose éste la decisión sobre la concesión o denegación de cada operación.

RENTING

BBVA RENTING, S.A. Sociedad perteneciente al Grupo BBVA, pone a disposición un servicio integral que facilita la renovación de los bienes y les permite mantener siempre al día el equipamiento que precisan, sin necesidad de comprarlo:

- Equipos informáticos.
- Vehículos comerciales e industriales.
- Sistemas de comunicaciones
- Equipos médicos,
- Carretillas elevadoras
- Maquinas de obras públicas
- Y, en general, todo tipo de maquinaria industrial y equipamiento para empresas.

POLIZA DE PRESTAMO

- Objeto: Financiación de inversiones.
- Modalidad: Póliza de Préstamo.
- Importe: A determinar en cada caso. Se aplicarán individualmente los criterios habituales de decisión de riesgo en el **BBVA**, teniendo en cuenta la solvencia del cliente.
- Plazo: Hasta 5 años.
- Amortización: Mediante cuotas constantes, comprensivas de capital e intereses, mensuales o trimestrales. Es posible también amortizar por cuotas constantes de capital.
- Se aplicarán las condiciones preferentes recogidas en el Anexo de Condiciones Económicas de este Convenio.
- Garantías: Quedan a juicio de **BBVA**, reservándose este la decisión sobre la concesión o denegación de cada operación.

| | |
|-----|--|
| 3.- | LÍNEA APOYO PYMES Y RESTO DE EMPRESAS-COMERCIO EXTERIOR |
|-----|--|

FINANCIACION DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

La presencia internacional y la experiencia en comercio exterior y en divisas de BBVA permite a BBVA poner a disposición medios de pago adecuados como órdenes de pago, cheques, remesas y créditos documentarios, emisión de avales y garantías bancarias internacionales, financiación que permite adelantar el cobro de exportaciones y retrasar el pago de las importaciones, así como acometer nuevas inversiones.

BBVA facilita la apertura de cuentas en el exterior y ofrece a través de operaciones de cambio de divisa a plazo y otras opciones la cobertura para gestionar el riesgo de las fluctuaciones del mercado de divisas.

| | |
|-----|------------------|
| 4.- | SERVICIOS |
|-----|------------------|

AVALES

Para aplazamiento de compras-ventas, garantizar la contratación de servicios, de obligaciones antes Aduanas, Hacienda y otros Organismos Públicos, o cobro anticipado de subvenciones.

TERMINAL PUNTO DE VENTA (TPV)

BBVA realiza la Instalación de TPV sin coste adicional, para canalizar los cobros con Tarjeta de Crédito y Débito, con una tasa de descuento adecuada en función de vinculación y nivel de facturación.

El DCC (Dynamic Currency Conversion) es un servicio sin coste adicional que permite operar con la divisa propia del titular de tarjeta de zona NO EURO, efectuando el cambio de la divisa en el momento de la compra.

Se aplicarán diferentes condiciones en función de vinculación y nivel de facturación.

TARJETA CORPORATE CARD / TARJETA NEGOCIOS

Es una tarjeta de marca VISA con modalidad de crédito. Es un producto que cuenta con seguros de accidente y de asistencia en viaje, en unas condiciones muy buenas para el titular de la tarjeta.

Además, por ser titular de esta tarjeta, la empresa podrá disponer de la recepción electrónica diaria o mensual de los movimientos de todas sus tarjetas.

TARJETA INGRESO EXPRESS

Es una tarjeta no financiera que permite realizar ingresos en tiempo real, en la cuenta asociada, a través de la red de Cajeros Ingresadores de BBVA con flexibilidad, comodidad, rapidez y seguridad.

| | |
|-----|--|
| 5.- | PRODUCTOS DE GESTION DEL RIESGO DE TIPOS DE INTERÉS-DERIVADOS |
|-----|--|

BBVA pone a disposición de las empresas un conjunto de productos derivados que permiten gestionar el riesgo de tipo de interés: **STOCKPYME**.

Se trata de productos derivados explícitos, es decir, independiente de la operación de financiación/inversión, aunque sirven como herramienta de gestión del riesgo de tipo de interés de dichas operaciones de financiación/inversión, ya se trate de una operación o de una parte porcentual del balance del cliente.

Además, **BBVA** cuenta con un equipo especializado para gestionar otros riesgos de mercado.

| | |
|-----|---|
| 6.- | PRODUCTOS Y SERVICIOS INNOVADORES PARA PYMES |
|-----|---|

BBVA SERVICIOS SA, sociedad del Grupo BBVA, a través de la marca **BBVA SOLUCIONES**, promueve la prestación de servicios y comercialización de productos de carácter no financiero ofrecidos por terceros proveedores especializados, con el objetivo de facilitar a las pequeñas y medianas empresas la labor de gestión de las mismas. Los servicios objeto de esta promoción son los siguientes:

GESTIÓN DE IMPAGADOS

Se trata de un servicio ágil y eficaz para la recuperación de la deuda derivada de la actividad comercial de las empresas. Los equipos de profesionales especialistas en el cobro de deudas se encargan de gestionar tanto los retrasos en los cobros, como las cuentas de dudoso cobro o fallidas.

PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

Destinado a Empresas de hasta 500 trabajadores, su finalidad es ayudar a cumplir la obligación legal de que todas las empresas tienen que contratar un servicio ajeno de riesgos laborales, según se recoge en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

GESTIÓN AYUDAS A LA INNOVACIÓN

Es un servicio de asesoramiento a las empresas e instituciones privadas tanto en la búsqueda como en la tramitación de solicitudes para la obtención de financiación pública directa (mediante subvenciones y créditos a bajo interés) como indirecta (deducciones en el Impuesto de Sociedades) por actividades de I+D+i y Medio Ambiente (relacionado con I+D+i)

| | |
|-----|-------------------------------------|
| 7.- | SUCESIÓN DE EMPRESA FAMILIAR |
|-----|-------------------------------------|

Este servicio trata de dar a conocer a las empresas familiares los aspectos claves a considerar para llevar a cabo su relevo generacional. Además, este servicio también ayuda a la empresa familiar a obtener la financiación más adecuada en función de sus necesidades.

Está destinado a Pymes y resto de Empresas cuya propiedad está en manos de una o varias familias, o a empresas con carencias o necesidades de apoyo especializado en los ámbitos empresariales, familiares y de la gestión.

Para esta finalidad se pondrá a disposición de los beneficiarios del presente convenio los servicios de Banca de Inversión de BBVA (BIBEC), especializado en operaciones de “Fusiones y Adquisiciones”, tales como venta de sociedades, venta de paquetes de control, toma de control de los directivos, etc.

| | |
|-----|------------------|
| 8.- | CONVENIOS |
|-----|------------------|

LÍNEAS DE FINANCIACIÓN ICO 2013:

Línea ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES 2013, para financiar proyectos de inversión dentro del territorio nacional y cubrir necesidades de liquidez.

Línea ICO INTERNACIONAL 2013, para financiar proyectos de inversión fuera del territorio nacional y cubrir necesidades de liquidez.

Línea ICO EXPORTADORES 2013, para anticipar el importe de las facturas correspondientes a ventas realizadas por exportación.

9.-

PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES LIBERALES

Si eres autónomo o profesional liberal

- Cuenta corriente con las siguientes ventajas*

- Sin comisiones de administración y mantenimiento
- Sin comisiones por ingreso y emisión de cheques en euros sobre plazas nacionales
- Sin comisiones en transferencias nacionales de cualquier importe, y a la UE inferiores a 50.000€**
- Tarjeta de débito o crédito sin cuota anual de emisión y/o renovación

Condiciones que debe cumplir el cliente:

- Ingresos periódicos a partir de 600 € en tres meses del cuatrimestre

Además, cumplir al menos dos de las siguientes condiciones en el último trimestre:

- Seguridad Social o cuota de colegio profesional domiciliados: igual o mayor a 175 € en 2 meses del cuatrimestre
- 5 recibos de cualquier emisor domiciliados en el cuatrimestre
- Pago de nóminas: al menos dos pagos iguales o mayores a 600 € en el cuatrimestre
- Pago de impuestos superior o igual a 100 € en 2 meses del semestre
- Tarjeta activa (Utilización mínima de 7 movimientos por cuatrimestre en compras o cajero domiciliada en la cuenta).

*Según condiciones oferta transaccional BBVA en vigor. Más información en las oficinas BBVA y en BBVA.es

** En oficina sólo exenta una al mes

10.-

SEGUROS

Todos los seguros de este apartado serán ofrecidos por la entidad del Grupo BBVA, especializada en la mediación de este tipo de productos, BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A., que podrá sustituir los productos de las aseguradoras citadas más adelante por otros que considere más adecuados o convenientes.

*Información sujeta a las condiciones de las respectivas pólizas.

.- Seguros Multirriesgo Negocios: Segurnegocio y Segurpyme

En una sola póliza se aseguran las posibles coberturas que necesite el establecimiento del cliente: continente, contenido, robo, expoliación, rotura de cristales, infidelidad de los empleados, pérdida de beneficios, responsabilidad civil, etc.

Compañía aseguradora: SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave C-0517. Mediador: BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A., Sociedad inscrita en el Reg. Administrativo Especial de mediadores de seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

- Seguro Más Cobertura Profesional Remunerado

Este seguro tiene una cobertura de Incapacidad Laboral temporal para el autónomo, que, por el pago de una prima que es independientemente de la edad y sexo del asegurado, proporciona una protección a través del cobro de una indemnización diaria en caso de baja por enfermedad o accidente (dentro de las coberturas de la póliza). Incluye además una cobertura por fallecimiento por accidente o invalidez permanente por accidente.

Deducible fiscalmente hasta 51% de la cuota (si el autónomo tributa en estimación directa).

Oferta especial: 15 % de descuento el primer año, 20% de descuento en la renovación del segundo año y un 25 % en el tercer año

Aseguradora: BBVASEGUROS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la claves C-0502. Mediador: BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A., Sociedad inscrita en el Reg. Administrativo Especial de mediadores de seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

- Seguro Vida BBVA

El nuevo Seguro Vida BBVA te ofrece cuatro modalidades de contratación con una tarifa única para todas las personas, sin discriminación de sexos. Puedes elegir el capital a asegurar a partir de 10.000 euros, para las garantías de:

Fallecimiento

Incapacidad permanente absoluta **por cualquier causa,**

Servicio y capital de decesos

El Seguro Vida BBVA ofrece tranquilidad no sólo para las garantías de fallecimiento, sino también para la supervivencia.

Aseguradora: BBVASEGUROS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la claves C-0502.

Mediador: BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A., Sociedad inscrita en el Reg. Administrativo Especial de mediadores de seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

- Seguro BBVA Salud Autónomos

Un Seguro Salud privado para el autónomo y para su familia.

- Con el mejor y más amplio cuadro médico de Sanitas
- Sin copagos por su uso habitual
- Con hasta un 40% de bonus en la siguiente anualidad en función de utilización
- Con cobertura adicional de Indemnización diaria por Hospitalización
- Hospitalización con cama de acompañante

Además el asegurado en estimación directa podrá deducir las primas hasta un límite de 500€.

Aseguradora: Producto coasegurado al 50% por BBVASEGUROS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, y SANITAS, S.A. de Seguros. Ambas entidades inscritas en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con las claves C-0502 y C -320 respectivamente. Mediador: BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A., Sociedad inscrita en el Reg. Administrativo Especial de mediadores de seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave OV-0060.. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

- Seguro Responsabilidad Civil Autónomos/Pymes

Este seguro lo pueden contratar autónomos o Pymes de menos de 4 empleados y cubre las posibles reclamaciones por Responsabilidad Civil Extracontractual, (son aquellas que no derivan de un contrato entre las partes), que se reciban como consecuencia de daños y perjuicios que se hayan ocasionado involuntariamente a terceros por hechos que tengan relación directa con la actividad que se realiza.

¿Y qué coberturas me ofrece?

Cubre tanto la defensa jurídica como la posible indemnización ante demandas realizadas por terceros.

Además de la cobertura de Responsabilidad Civil por la actividad declarada, incluye una serie de coberturas adicionales genéricas, como por ejemplo:

- Fianzas y Defensa.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Responsabilidad Civil por trabajos terminados (un año).
- Responsabilidad Civil locativa y también Subsidiaria de subcontratistas.

También incluye coberturas específicas en función de la actividad realizada.

El Seguro de Responsabilidad Civil Autónomos/Pymes permite elegir sumas aseguradas anuales de 300.000 €, 600.000 € y 1.200.000 €.

Entidad Aseguradora: Producto asegurado por la entidad CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. -CASER-inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con la clave C0031

Mediador: BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A., Sociedad inscrita en el Reg. Administrativo Especial de mediadores de seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

- Seguro D&O

Seguro de responsabilidad Civil de Administraciones y Altos Cargos.

El D&O te protegerá contra demandas que podrían amenazar tu patrimonio personal, derivadas de:

- Incumplimientos no dolosos de obligaciones legales, reglamentarias o estatutarias.
- Faltas de gestión cometidas por imprudencia, negligencia, error u omisión en el ejercicio de sus funciones gerenciales en la sociedad.

Coberturas:

- Adelanto de gastos de defensa.
- Constitución de Fianzas.
- Pago de indemnizaciones

Aseguradora: HISCOX INSURANCE COMPANY LIMITED SUC. ESPAÑA, inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave E-0159.

Mediador: BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A., Sociedad Inscrita en el Reg. Administrativo Especial de mediadores de seguros de la dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera

- Seguro Salud Pymes

Seguro colectivo dirigido a empresas, que incluye a los trabajadores y con la posibilidad de incluir a otros asegurados afines (mínimo de 5 asegurados y siempre lo debe pagar la empresa).

Ventajas

- acortamiento de los períodos de baja laboral por la inmediatez en los tratamientos
- ventajas fiscales tanto para la empresa como para el trabajador.

Podemos optar por dos modalidades, con las más amplias coberturas:

- BBVA Salud Pymes
- BBVA Salud Pymes Reembolso

Aseguradora: Producto coasegurado al 50% por BBVA Seguros, S.A. de Seguros y Reaseguros y Sanitas, S.A. de Seguros. Ambas entidades inscritas en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con las claves C-0502 y C-0320 respectivamente.

Mediador: BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A., Sociedad Inscrita en el Reg. Administrativo Especial de mediadores de seguros de la dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

| | |
|------|--------------------------|
| 11.- | BANCA ELECTRÓNICA |
|------|--------------------------|

Es un servicio desarrollado por BBVA para que su negocio pueda intercambiar información y órdenes de forma electrónica con nuestra Entidad.

El sistema le permite recibir información del Banco, así como enviar órdenes para su ejecución, incorporando un sistema de Correo Electrónico que posibilita la comunicación con su Gestor BBVA.

También puede:

- Enviar órdenes como Transferencias, Nóminas, Recibos, Remesas de efectos, Anticipos de Crédito, etc.
- Guardar los datos de ordenantes y beneficiarios para poder utilizarlos en futuras órdenes.
- Importar ficheros de órdenes de sus propios programas.
- Acceder on-line a información de sus cuentas y consultar movimientos históricos de sus cuentas.

| | |
|------|---|
| 12.- | OFERTA INMOBILIARIA Y MOTOR DE BBVA SERVICIOS S.A |
|------|---|

Oferta Inmobiliaria

BBVA SERVICIOS SA, sociedad del Grupo BBVA, a través de la marca **BBVA VIVIENDA**, pone a tu disposición su oferta en www.bbvavivienda.com , con un **5 % de descuento** sobre el precio publicado en la web en locales indicados como propiedad de BBVA y ANIDA.

| | |
|------|-----------|
| 13.- | E-OFFERTA |
|------|-----------|

El contenido del presente convenio se incorporará a la página Web de la **CONFEDERACIÓN**, donde se incorporará también un banner de BBVA diseñado y configurado especialmente para la **CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA**, con enlace a la E-Oferta BBVA. Dicha E-oferta es una herramienta interactiva mediante la cual los asociados a la **CONFEDERACIÓN** podrán consultar la oferta y productos y servicios de **BBVA**.

La E-oferta lleva incorporado también un enlace con la Web del BBVA (www.bbva.es), donde se podrán ver los productos del Banco, así como hacer consultas y solicitar la contratación de determinados productos, comprometiéndose BBVA a mantenerla actualizada.

ANEXO I-B.- CONDICIONES ECONOMICAS CONVENIO BBVA - CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA.

Aviso legal:

Este documento no constituye oferta vinculante o recomendación de BBVA o las empresas de su Grupo para la contratación de los productos y servicios indicados en el mismo, ni sustituye ni modifica la documentación precontractual y contractual correspondiente a los distintos productos y servicios. Formalización sujeta a previo análisis y aprobación por BBVA. BBVA podrá requerir garantías adicionales como requisito previo a la concesión de cualquiera de los productos incluidos en esta oferta. Se puede obtener más información sobre sus características y condiciones en cualquier Oficina BBVA.

Estas condiciones podrán verse reducidas por una alta vinculación de productos. Las condiciones económicas están sujetas a oscilaciones por causa de las variaciones que, con carácter general, se acuerde para todos los clientes de **BBVA**, debidas a cambios normativos o en las condiciones del mercado.

Oferta válida hasta 30 de Junio de 2013.

| | |
|-----|-------------------------------|
| 1.- | LÍNEA APOYO CIRCULANTE |
|-----|-------------------------------|

CUENTA DE CREDITO CONVENIOS VINCULADA

Con la **Cuenta de Crédito Convenios Vinculada el asociado** dispone, **en una sola cuenta**, de un crédito con el que hacer frente a sus necesidades económicas. Esta cuenta de crédito puede ser **renovada cada año de forma automática siempre que se den las condiciones adecuadas de riesgo**, hasta una duración total de tres años.

Las condiciones financieras de la cuenta son las siguientes:

- **Importe:** Sin límite mínimo ni máximo.
- **Plazo:** Un año, renovable hasta un máximo de 3 años.
- **Interés deudor:** Variable, EUR 3M más 4,25%

TAE: 5,07% una cuenta de crédito formalizada el 17 de Octubre de 2012 por un importe de 60.000 € y con plazo 12 meses. (La T.A.E calculada no incluye la comisión de disponibilidad contractualmente establecida).

Este diferencial podrá verse incrementado en un 1% si el cliente incumple los siguientes requisitos de vinculación en cada trimestre correspondiente, con un incremento de diferencial de 20 pb por cada producto, hasta un máximo de 100 pb en caso de vinculación nula estableciéndose en tal caso el diferencial en 5,25%. Vinculaciones:

- Banca electrónica: mantener contrato de Servicios Telemáticos durante el periodo de referencia y utilizar se operativa al menos 1 vez.
- Pago de nominas: pagar al menos una vez en el periodo de referencia con cargo a cuentas abiertas en el Banco.
- Pago de impuestos: pagar al menos una vez impuestos derivados de su actividad en el periodo de referencia con cargo a cuentas abiertas en el Banco.

- Tarjeta de empresa: mantener contrato de tarjeta de empresa durante el periodo de referencia y utilizarla al menos una vez.
- Pago de seguros sociales: pagar al menos una vez en el periodo de referencia seguros sociales, mediante transferencia con cargo a cuentas abiertas en el Banco.

A efectos de incremento, los trimestres correspondientes son los siguientes:

| <u>Fecha Liquidación</u> | <u>Periodo de referencia para incremento</u> |
|--------------------------|--|
| 31 de Marzo | 1 de Diciembre a 28 de Febrero |
| 30 de Junio | 1 de Marzo a 31 de Mayo |
| 30 de Septiembre | 1 de Junio a 31 de Agosto |
| 31 de Diciembre | 1 de Septiembre a 30 de Noviembre |

- Comisiones
 - Apertura: 0,75% (mínimo 120,2 euros)
 - Estudio: 0%
 - Disponibilidad: 5 ‰ Trimestral (sin comisión de disponibilidad cuando el saldo medio del periodo liquidado sea acreedor).
 - Cancelación Anticipada: 3,5%

DESCUENTO COMERCIAL

- Plazo hasta 90 días: Euribor 90d + 6,00%
T.A.E: **6,57 %** para una operación a 90 días, firmada el 1 de febrero de 2013 por importe de 60.000 euros
- Plazo hasta 180 días : Euribor 180d + 6,50%
T.A.E: **7,29 %** para una operación a 180 días, firmada el 1 de febrero de 2013 por importe de 60.000 euros

FACTORING

- Plazo hasta 90 días: Eur 90d + 4,50%. Com. cesión (0,15% con recurso; 0,50% sin recurso)
T.A.E: **7,12 %** para una operación a 90 días, firmada el 1 de febrero de 2013 por importe de 60.000 euros
- Plazo hasta 180 días: Eur 180d + 5,0%. Com. cesión (0,15% con recurso; 0,75% sin recurso)
T.A.E: **6,79 %** para una operación a 180 días, firmada el 1 de febrero de 2013 por importe de 60.000 euros

2.-

LÍNEA APOYO- ACTIVOS FIJOS

LEASING MOBILIARIO TIPO VARIABLE

- Plazo: Hasta 7 años
- Tipo de interés:
 - Operaciones hasta 24 meses: EUR 6M más 5,25%
T. A. E: 7,26 % para un leasing de 30.000 € formalizado el 1 de febrero de 2013 y por un plazo de 2 años, en las siguientes condiciones: Cuotas constantes, Liquidaciones Mensuales, prepagables, Base de cálculo natural, Valor residual igual a una cuota.
 - Operaciones desde 24 hasta 60 meses: EUR 6M más 6,15%
T. A. E: 6,43 % para un leasing de 30.000 € formalizado el 1 de febrero de 2013 y por un plazo de 5 años, en las siguientes condiciones: Cuotas constantes, Liquidaciones Mensuales, prepagables, Base de cálculo natural, Valor residual igual a una cuota.
 - Operaciones desde 60 hasta 84 meses: EUR 6M más 6,50%
T. A. E: 6,27 % para un leasing de 30.000 € formalizado el 1 de febrero de 2013 y por un plazo de 7 años, en las siguientes condiciones: Cuotas constantes, Liquidaciones Mensuales, prepagables, Base de cálculo natural, Valor residual igual a una cuota.
- Comisión de Apertura : 1,25% (mínimo 90 Euros)
- Comisión de Estudio : 0%
- Comisión de Cancelación Anticipada: 1%

PRESTAMO

Las condiciones financieras son las siguientes:

- Plazo: Hasta 7 años
- Tipo de interés:
 - Operaciones hasta 24 meses: EUR 6M más 5,25%
T.A.E: 7,12 % para una póliza firmada el 1 de febrero de 2013 por importe de 30.000 euros y un plazo de 2 años
 - Operaciones de 24 hasta 60 meses: EUR 6M más 6,15%
T.A.E: 7,30 % para una póliza firmada el 1 de febrero de 2013 por importe de 30.000 euros y un plazo de 5 años
 - Operaciones de 60 hasta 84 meses: EUR 6M más 6,50%
T.A.E: 7,52 % para una póliza firmada el 1 de febrero de 2013 por importe de 30.000 euros y un plazo de 7 años

- Comisiones
 - Apertura : 1,25% (mínimo 90 Euros)
 - Estudio : 0%
 - Cancelación Anticipada : 1% con la exención del 25% del riesgo vivo al 31 de Diciembre del año anterior.

3.-

LÍNEA APOYO COMERCIO EXTERIOR

FINANCIACION IMPORTACIONES

- Plazo hasta 90 días: Euribor 90d + 4,75%
T.A.E: 5,21 % para una operación a 90 días, firmada el 1 de febrero de 2013 por importe de 60.000 euros
- Plazo hasta 180 días Euribor 180d + 5,50%
T.A.E: 6,24 % para una operación a 180 días, firmada el 1 de febrero de 2013 por importe de 60.000 euros
- Comisión de apertura: 1,50%

FINANCIACION DE EXPORTACIONES

- Plazo hasta 90 días: Euribor 90d + 4,75%
T.A.E: 5,21 % para una operación a 90 días, firmada el 1 de febrero de 2013 por importe de 60.000 euros
- Plazo hasta 180 días Euribor 180d + 5,50%
T.A.E: 6,24 % para una operación a 180 días, firmada el 1 de febrero de 2013 por importe de 60.000 euros
- Comisión de apertura: 1,50%

4.-

SERVICIOS

AVALES

Aplazamiento compras-ventas, contratación servicios, crédito de dinero, crédito de firma, obligaciones ante aduanas, Hacienda u otros Organismos, cobro anticipado de subvenciones.

- Importe: Sin límite específico y a determinar en cada caso.
- Comisión formalización: 0,50%; mín. 150,25€
- Riesgo trimestral: 0,75%. Esta comisión se aplica de forma anticipada y trimestralmente. mín. 45,0€
- Comisión de estudio: 0,50%; mín.: 150,25€

TERMINAL PUNTO DE VENTA (TPV)

Nuevo TPV BBVA.

El nuevo TPV BBVA incluye características específicas que le dotan de multitud de funcionalidades extras:

- Financiación para tus clientes.

El nuevo TPV BBVA es el único que incluye la posibilidad de ofrecer financiación inmediata y exclusiva para tus clientes con Tarjeta de crédito BBVA, fomentando así las compras de mayor importe en las que se aplicará el tipo de interés del pago personalizado.

Este servicio no tiene coste adicional para el comercio, aunque también puedes asumir el coste de los intereses para ofrecer financiación gratuita para tus clientes.

- Anticipos sobre tu facturación mensual.
Podrás disponer de un anticipo de hasta el 30% de tu facturación media mensual para hacer frente a las pequeñas necesidades de liquidez de una forma rápida, sencilla y sin trámites adicionales. Es necesario tener una antigüedad mínima de 6 meses de facturación con el TPV*.

Condiciones:

- Solo se permite una disposición de anticipo vigente.
- Se adelantará hasta un 30% de la facturación media mensual del trimestre, máximo 15.000 €.
- El límite disponible dependerá de la facturación media, por lo que se actualizará mensualmente.
- Esta opción de financiación conlleva una comisión del 2% por importe anticipado y una retención del 15% del importe facturado diariamente en el TPV.
- El plazo máximo de amortización son 60 días. En caso de no haber amortización previa, el día 60 se cargará en la cuenta asociada el importe pendiente de amortizar.

* Facturación con el TPV a contar desde el 1 de octubre de 2012.

- **Contactless.**
Significa comodidad, rapidez y flexibilidad. En compras inferiores a 20 €, basta con acercarla tarjeta al TPV e imprimir el justificante. Y en el caso de que el importe supere esta cantidad, solo será necesario introducir el código PIN para autorizar la operación.
Además, para tus clientes también significa seguridad, control y privacidad al no tener que perder el contacto con su tarjeta para gestionar el pago.
- **Servicio DCC.**
DCC es un servicio financiero que da la opción de pagar las compras en la moneda local a los clientes extranjeros que tienen tarjeta emitida en moneda no euro (libras, dólares, etc.). De esta forma, podrán conocer en el momento el importe en su propia divisa.
Esta operativa está disponible para las tarjetas de las marcas Visa y Mastercard (no es aplicable a American Express, Diners o JCB) y para las principales monedas.

Pero además, junto con las anteriores funcionalidades, te ofrece una tarifa plana. **BBVA** pone a su disposición una **tarifa plana con todos los gastos del TPV incluidos** mediante la contratación de **“Bono TPV BBVA” ***

Existen cinco tarifas de Bono adaptadas a la facturación estimada anual del cliente:

- Bono TPV 10: 10 €/mes para facturaciones inferiores a 20.000 € anuales. Al exceso de facturación se le aplicará una tasa de descuento del 1,10 %
- Bono TPV 20: 20 €/mes para facturaciones inferiores a 40.000 € anuales. Al exceso de facturación se le aplicará una tasa de descuento del 1,10 %
- Bono TPV 40: 40 €/mes para facturaciones inferiores a 80.000 € anuales. Al exceso de facturación se le aplicará una tasa de descuento del 1,10 %
- Bono TPV 60: 60 €/mes para facturaciones inferiores a 120.000 € anuales. Al exceso de facturación se le aplicará una tasa de descuento del 1,10 %
- Bono TPV 120: 120 €/mes para facturaciones inferiores a 240.000 € anuales. Al exceso de facturación se le aplicará una tasa de descuento del 1,10 %

* Para nuevos clientes y/o clientes sin facturación de TPV en **BBVA**

Dentro de la oferta tradicional ofreceremos la tasa de descuento mas adecuada en función de su de su vinculación y nivel de facturación.

TARJETA DE EMPRESA

Tarjeta Corporate BBVA / Negocios, marca VISA con modalidad de crédito.

Es un producto que cuenta con seguros de accidente y asistencia en viaje del mercado.

Sin cuota primer Año.